No. GS-2022-158901-DEVAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4

Ciudad y Fecha: Santiago de Cali, 27 septiembre de 2022

Mayor
CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°4
Santiago de Cali

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 66-7-20058/2022

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2022**	**Hasta**	**31/08/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial N° 0123/ARED-GRUCO 29.25 del 07-06-2022, el señor Mayor, CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente JESÚS HERIBERTO CLAVIJO BLANCO, Jefe Grupo Logístico UPRES del Departamento de Policía Valle.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**
  1. Informe de supervisión del mes de junio, del 07/06/2022 a 30/06/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-130742-DEVAL.
  2. Informe de supervisión del mes de Julio del 01/07/2022 al 30/07/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-135798-DEVAL del 20/08/2022.
  3. Informe de supervisión del mes de agosto del 01/08/2022 al 31/08/2022, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2022-158901-DEVAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**66-7-20058/2022**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA USPP EN LA UPRES DEVAL"**
Contratista	GRUPO EMS
Representante legal	SANDRA PATRICIA JIMENEZ BALBIN
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 70.000.000.00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0,00
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 70.000.000.00**
Plazo de ejecución inicial	**6 meses 25 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**07 de Junio de 2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31 de Diciembre de 2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

NOTA: Del recurso total asignado al contrato a SANIDAD DEVAL, se le constituyo el siguiente recurso, así:

DEVAL: Setenta millones de pesos con cero centavos (**$ 70.000.000,00**) el cual hace referencia al 100% sobre el total del contrato.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se tuvo comunicación permanente con el contratista durante el presente mes

- Se realizó visitas de lunes a sábado siendo días hábiles,

- Se efectuó la verificación de los repuestos a instalar al parque automotor, donde se verifica la originalidad de los mismos.

- Se verifico y se constató cada una de las órdenes de trabajo para los vehículos a intervenir.

- Se confronto la disposición final de los repuestos, aceites y baterías

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ
Cumplir con el objeto contractual	SI
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI
Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 le formule en cada caso.	SI
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos que hubiere lugar.	SI
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Metropolitana de Cali de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI
Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud N°4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI
Mantener vigente los permisos, licencia y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI
EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO. Salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de	SI

acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.	
El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de Salud que presente a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al subsistema de Salud de la Policía Nacional, Según el caso **(Registro civil de Nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cedula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entre la respectiva orden de servicio, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI
Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requiere el aval por parte del Grupo redes integrales de servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).	SI
Aquellos servicios con que cuenta el proveedor con su respectiva habilitación y se encuentren detallados dentro de su portafolio de servicios, y que no hayan sido relacionados en el anexo N°1 especificaciones técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en un archivo adicional junto a la oferta con sus respectivos valores, y códigos cups, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).	SI
Los servidos cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado. Soportes de los servicios facturados, incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. Historia clínica (ambulatoria de urgencia, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. RIPS de atención prestadas. B. Anexo a la factura fotocopia del pago de parafiscales (una por cada mes independiente del número de facturas prestadas). C. Orden de prestación de los servicios expedida por el grupo de redes integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias vitales y anexo a ésta, fotocopia del carne o constancia y cedula de ciudadanía. D. La factura se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.	SI
Igualmente cuando se presenten servicios en la modalidad de urgencias médicas la atención inicial de urgencias y las que se derivan de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128, o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co ,. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud N°4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencia, se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anterior mente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieren. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de	SI

Aseguramiento en Salud N°4 proyectara para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Situé los recursos pertinentes, o se cargaran al contrato si los hubiere.	
por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.	SI
Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportara al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días realizado el análisis.	SI
En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.	SI
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penal mente responsable de sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI
Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.	SI
EL CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor del contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020".	SI
El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.	SI
En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su Salud. 2.) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) informe a los contratantes la ocurrencia de incidente, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y Salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5.) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en Salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de Salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El oferente deberá mantener vigente el REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.

Registro Especial Nacional Del Ministerio De Salud Y Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos exentos de este registro quienes deben acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos.		
El oferente deberá aportar el ESTADO ACTUAL DE LA INSCRIPCION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD emitida por el ministerio de salud, Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud o la entidad competente que determine; identificación del proveedor que presenta la propuesta, el acto de creación del prestador de servicios de salud, el registro de la sede principal, la verificación de la inscripción del servicio de transporte básico y medicalizada, la capacidad instalada del parque automotor (ambulancias básicas y medicalizada) las cuales deberá tener registradas ante la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud Que cuente con todos los estándares de seguridad y regulaciones globales (ASTM, ADA, la FDA, y EN).Bisagra que facilita la apertura del cambiador y el cierre cuando no está en uso.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El contratista deberá demostrar que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato, por esta razón el representante legal deberá anexar junto a la oferta la relación del personal asistencial, del mismo modo anexar documento firmado en el cual certifique que valido los títulos profesionales del personal que posee en esta área, además que los verifico ante el RETHUS y se encuentran debidamente aprobados por las entidades correspondientes.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente deberá presentar Certificación de capacidad administrativa y operacional, con el fin de verificar y garantizar los requisitos de disponibilidad, para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, así: **RECURSO HUMANO** Un Coordinador y responsable de los traslados que solicite la entidad, el cual será el que tenga contacto con el supervisor del contrato **TRIPULANTES POR AMBULANCIA** **AMBULANCIA BASICA:** **Conductor** deberá tener capacitación en primeros auxilios, ser Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente. **Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería** con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente. **AMBULANCIA MEDICALIZADA** **Conductor** deberá tener capacitación en primeros auxilios, ser Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.

enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente. **Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería** con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente. **Medico** con capacitación en la competencia de Soporte Vital Avanzado vigente y un año de experiencia en atención pre hospitalaria Nota: El personal vinculado al presente proceso deberá cumplir mínimo con lo establecido en la resolución 3100 del 27-09-2019.		
Serán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes mantenimientos de vehículos, que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos estarán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente deberá demostrar que todos los vehículos cuentan con todas las herramientas disponibles en el momento que se presente alguna eventualidad, de igual forma si el vehículo no puede continuar con el desplazamiento la empresa deberá subsanar el inconveniente de inmediato con el suministro de otro vehículo que cumpla con los requerimientos de la entidad.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente garantizará que el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y en su defecto acompañado por el padre y/o excepcionalmente otro familiar mayor de edad previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato. La autorización escrita del acudiente formara parte de la historia clínica o el recordó del servicio prestado.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente garantizara que el transporte de un recién nacido o neonato se debe realizar en la misma ambulancia con la madre post-parto. A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTIFICO DETERMINADO POR ORDEN MEDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre. En caso de ser acompañado por otro familiar mayor de edad deberá estar previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato. La autorización escrita del acudiente formara parte de la historia clínica del servicio prestado.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente deberá garantizar que tanto el personal profesional de la salud como el de los conductores que se encuentren a disposición de los traslados de los pacientes que requiera la entidad deberán mantener vigentes los documentos que determine la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud para el traslado de pacientes en ambulancias básicas y medicalizada.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente deberá mantener las certificaciones de habilitación tanto para la infraestructura como para el parque automotor que se utilice, emitida por la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente debe ofrecer los insumos, medicamentos, oxígeno y equipos necesarios que se requieran de acuerdo a los traslados que	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con

se realicen a través de las ambulancias básicas y/o Medicalizada, cuyos costos estarán a su cargo, para los pacientes adultos, Covid19, pediátricos y neonatos con las adecuaciones que correspondan en cumplimiento de la normatividad vigentes expedidas por la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud y demás autoridades competentes.		las condiciones técnicas.
El oferente deberá presentar adjunto a la propuesta y mantener vigentes los protocolos, procedimientos, guías, manuales de traslados y servicios solicitados y de las asistencias de ambulancia, las cuales se ejecutarán a lo universalmente aceptado para los procedimientos y tratamientos requeridos, en tal sentido serán los siguientes: ✓ Manejo de Urgencias ✓ Procedimiento de traslado que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante ✓ Guías para el traslado asistencial en las modalidades ofertadas ✓ Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ✓ Rutinas de aseo de los vehículos ✓ Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran ✓ Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y equipos biomédicos, camillas etc. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El Oferente debe ofrecer la Historia Clínica Y Registros Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, nombre y sello del especialista que remite y que recibe el paciente.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente debe garantizar que los elementos que requieren esterilización cumplan con los estándares requeridos por la la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
Informar al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes cuando el contrato lleve un 70% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
Traslado terrestre en ambulancia básica y medicalizada, municipal, intermunicipal e interdepartamental, de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución 3100 del 25-11-2019 del ministerio de salud y de la protección social.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
Las ambulancias deberán cumplir con la resolución 3100 del 25-11-2019, en su inciso 11.6.2 Servicio de transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente deberá aportar a la Regional de Aseguramiento - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el inventario de equipo	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con

biomédicos con el que cuenta su parque automotor (ambulancias) igualmente el cronograma de mantenimiento avalado por el profesional facultativo.		las condiciones técnicas.
El servicio deberá estar habilitado por la Secretaria de Salud Departamental u/o municipal.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente debe contar como mínimo con una sede administrativa en la ciudad y garantizar la prestación del servicio así: **<u>Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos</u>** **<u>Traslado asistencial medicalizada (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.</u>** El oferente deberá emitir un **certificado de compromiso por escrito** dirigido a la Regional de Aseguramiento en salud No4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca del cumplimiento de los anteriores tiempos de servicio. Igualmente socializar entre sus empleados mencionado acuerdo a fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El requerimiento de los servicios de ambulancia TAM y TAB, se cumplirán de acuerdo a las condiciones establecidas por el contratante.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
<u>Estado de los vehículos</u> El oferente deberá CERTIFICAR que los vehículos que prestan los servicios cuentan con la tecnología y adecuación necesaria para prestar un buen servicio; así como que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con revisiones técnico-mecánicas actualizadas, vigentes y demás documentación legal pertinente. El oferente debe contar y garantizar los certificados exigidos vigentes para los vehículos automotores para trasporte de pasajeros, como son entre otros, matrícula, Seguro Todo Riesgo, seguro SOAT, Seguro de responsabilidad médica, Certificado de gases, Certificado Técnico Mecánico, documentos del conductor y del acompañante (licencia de conducción entre otros). El oferente deberá garantizar que las ambulancias con las que prestará el servicio, cuentan como mínimo con la clasificación, diseño general, carrocería, identificación, equipo de herramientas, dotación básica, sistema eléctrico, sistema sonoro de alerta vial, sistema de comunicación y demás requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 Tipología Vehicular – Ambulancias de Transporte Terrestre.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente deberá tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la Regional de Aseguramiento en Salud - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.

El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente estará dispuesto a prestar el servicio a nivel Nacional con previas cotizaciones y autorizaciones por parte del supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El contratista sólo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ✓ Carné y/o constancia vigente. ✓ Documento de identidad original a la Vista ✓ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca Formato de Referencia y contra referencia diligenciado.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional y datos del vehículo.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
Presentar Certificado de habilitación del servicio de ambulancia prestado.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
Presentar Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El oferente deberá emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así: Nombre del paciente: Identificación: Edad: Tipo de afiliación: Tipo de servicio: Destino: Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
Por preservar la seguridad del paciente las ambulancias que presten el servicio a la Regional de Aseguramiento en Salud No4, no deberán exceder un tipo de servicio mayor a 10 años (modelos 2012 en adelante) para realizar dicha verifica ración el oferente deberá	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.

anexar a la propuesta la licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica de los vehículos.		
A efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener al día , el SOAT, la revisión técnico mecánica y certificado como ambulancia de cada uno de los vehículos (ambulancias TAM y TAB).	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.
El futuro contratista deberá presentar periódicamente la revisión técnica de los vehículos (que lo ameriten) que utilice para la ejecución del objeto contractual.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo del presente contrato a la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia que afecten la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (86) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (119) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, **de forma mensual por Prestación de servicios,** para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación del 01 al 05 de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.
Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.
El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes de los traslados que, realizado a cada usuario del subsistema de Salud de la Policía Nacional, debidamente diligenciados con fecha, tipo de traslado, firma de quien recibe el servicio de transporte y/o en su defecto el familiar o acudiente.

REQUISITOS PARA EL PAGO.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y

Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (Ley general de archivos) y siguientes.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No4, pagará el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) hábiles siguiente a la presentación de la Factura Comercial, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

Documentos requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley.
b. Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

c. Anexar estadística de entrega mensual a los usuarios tanto en medio magnético (CD) como impresa con la siguiente información: optómetra solicitante, nombre del usuario, numero de carnet, fecha de solicitud, fecha de entrega del trabajo, montura suministrada (Código correspondiente de acuerdo a lo contratado), lente suministrado (tipo de lentes, características de acuerdo a lo contratado discriminando ojo derecho y ojo izquierdo), si tiene algún tipo de tratamiento ultravioleta, coloración, etc., precio por lente y montura de acuerdo a lo contratado y precio total.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISION DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Ecras
onómico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1. AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la Auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la Ventanilla Única – Central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No4, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico – económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta, y será devuelto junto con los soportes a la central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo, esto enmarcado en la normatividad legal vigente, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 y Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2. TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas de cobro, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011, en donde se encuentra estipulado que

posterior a la notificación de glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa de auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de retirarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, el cual se hará por escrito.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.

El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*"

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMS SAS
BANCO: **BBVA COLOMBIA**
TIPO DE CUENTA: AHORROS EMPRESARIAL
NUMERO DE CUENTA: 00130927000200262915

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$70.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$25.842.685,00	37%
Valor total facturado	$21.915.479,00	31%
Valor facturado pendiente de pago	$ 25.842.685,00	37%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$44.157.315,00	63%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	250.270	4/08/2022	250.270	FEV1-442	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	5/08/2022	250.270	FEV1-443	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-444	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-445	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	405.154	5/08/2022	405.154	FEV1-446	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	1.040.580	5/08/2022	1.040.580	FEV1-447	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	6/08/2022	94.604	FEV1-551	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	5/08/2022	250.270	FEV1-449	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-450	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-453	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-454	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-455	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-456	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-457	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	405.154	5/08/2022	405.154	FEV1-458	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-459	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	5/08/2022	250.270	FEV1-460	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-461	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-462	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-463	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	162.008	5/08/2022	162.008	FEV1-464	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	113.743	5/08/2022	113.743	FEV1-465	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-466	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-467	Pendiente	$0,00	Pendiente

N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-468	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	5/08/2022	250.270	FEV1-469	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-472	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-473	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-474	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-475	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-476	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-477	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-478	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-479	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	405.154	5/08/2022	405.154	FEV1-480	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-481	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-482	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-483	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-484	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-485	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-486	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-487	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-488	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-489	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-490	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-491	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-492	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-493	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-494	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	5/08/2022	250.270	FEV1-495	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-497	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-498	Pendiente	$0,00	Pendiente

N/A	1.421.883	5/08/2022	1.421.883	FEV1-499	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	5/08/2022	250.270	FEV1-500	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	1.913.714	5/08/2022	1.913.714	FEV1-501	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-502	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	5/08/2022	53.127	FEV1-503	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-504	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	5/08/2022	250.270	FEV1-505	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	5/08/2022	94.604	FEV1-506	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	6/08/2022	250.270	FEV1-507	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	6/08/2022	250.270	FEV1-508	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	1.040.580	6/08/2022	1.040.580	FEV1-509	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	1.040.580	6/08/2022	1.040.580	FEV1-510	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	6/08/2022	94.604	FEV1-511	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	451.121	6/08/2022	451.121	FEV1-512	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-513	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-514	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-515	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-516	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	6/08/2022	250.270	FEV1-517	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	162.008	6/08/2022	162.008	FEV1-518	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-519	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-520	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	6/08/2022	94.604	FEV1-521	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-522	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	187.324	6/08/2022	187.324	FEV1-523	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	6/08/2022	94.604	FEV1-524	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	119.380	6/08/2022	119.380		Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	6/08/2022	94.604	FEV1-525	Pendiente	$0,00	Pendiente

N/A	405.154	6/08/2022	405.154	FEV1-526	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	6/08/2022	94.604	FEV1-527	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-528	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-529	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-530	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	6/08/2022	250.270	FEV1-531	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-532	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	6/08/2022	94.604	FEV1-533	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	6/08/2022	250.270	FEV1-534	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	7/08/2022	250.270	FEV1-557	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-537	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	6/08/2022	250.270	FEV1-538	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-539	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	1.040.580	6/08/2022	1.040.580	FEV1-540	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	662.138	6/08/2022	662.138	FEV1-541	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	6/08/2022	94.604	FEV1-542	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	216.081	6/08/2022	216.081	FEV1-543	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-544	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-545	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-546	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	6/08/2022	94.604	FEV1-547	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-548	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	1.421.883	6/08/2022	1.421.883	FEV1-549	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	94.604	6/08/2022	94.604	FEV1-550	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	113.743	6/08/2022	113.743	FEV1-552	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	113.743	6/08/2022	113.743	FEV1-553	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-554	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	53.127	6/08/2022	53.127	FEV1-555	Pendiente	$0,00	Pendiente

N/A	250.270	6/08/2022	250.270	FEV1-556	Pendiente	$0,00	Pendiente
N/A	250.270	4/08/2022	250.270	FEV1-442	Pendiente	$0,00	Pendiente
TOTAL							21.915.479

NOTA: Facturación radicada en oficina autorizada central de cuentas, pendiente se genere pago a la entidad, ya se tramito la documentación con sus respectivos anexos, incluido recibo de satisfacción.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo, no se presentaron situaciones de relevancia que afectaran el cumplimiento del objeto contratado.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

_____

Intendente **JESÚS HERIBERTO CLAVIJO BLANCO**
Jefe Grupo Logístico UPRES del Departamento de Policía Valle
Supervisor contrato N°. 11-9-10034-2022
Correo electrónico: deval.estco-log@policia.gov.co
No. Celular: 310-389-04-41